

USHUAIA, 26 de 02 de 1988.-

VISIO: El conflicto permanente que se suscita en Ushuaia entre los prestantes del Servicio Público de Taxis y los prestatarios del Servicio Privado de Remis; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia propusieron un ciclo de reuniones entre representantes de los sectores mencionados con el propósito de arribar a acuerdos y conclusiones que permitan dar fin al conflicto aludido.

Que las reuniones de referencia tienden al acercamiento de las partes cuya conciliación primaria es la coincidencia en defender las fuentes de trabajo pues todos viven de los usuarios de la misma comunidad.

Que para una pronta solución al tema es necesario un ordenamiento que impida la innovación de la situación actual.

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene atribuciones para legislar al respecto.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTICULO 1º.- Se declara por el término de 90 días el otorgamiento de habilitaciones para vehículos que podrán ser afilados al Servicio Privado de Remis.

ARTICULO 2º.- Se dispone que el Departamento Ejecutivo para su promulgación.

COMUNICA, DEPREVIAR.-

JOSÉ A. FORICONI  
Secretaría

WALTER...  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL N° 305/88  
SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 de febrero de 1988.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 305

2/2

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

26 FEB 1988

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza pro.: 305 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se suspende por el término de 60 días / otorgamiento de habilitaciones de vehículos que quieran ser afectados al Servicio Privado de Remiss;

Por ello:

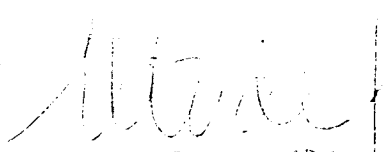
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

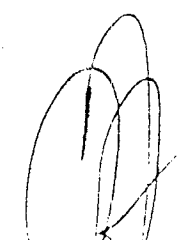
D E C R E T A :

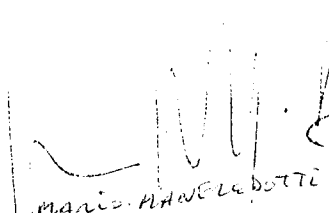
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza pro.: 305 /88, sancionada por / el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se suspende por el término de 60 días el otorgamiento de habilitaciones para vehículos que quieran ser afectados al Servicio Privado de Remiss.-

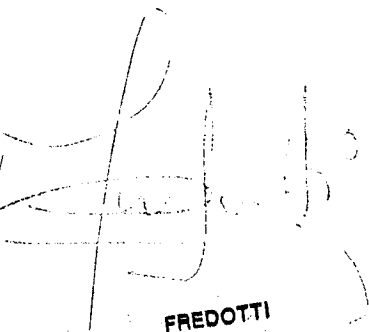
ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Honorable Concejo Deliberante y al Boletín Oficial del Territorio. Cúmplase ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL No.: 099 /88.-

  
TERESA FERNANDEZ

  
GARCIA JOSÉ

  
MARION MANFREDOTTI

  
FREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia